

**Programa que ha de regir en la oposición a plazas de los Cuerpos Auxiliares Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias**

**NOCIONES DE DERECHO**

- Tema 1.—El Derecho. Su concepto. Necesidad y fines del mismo. Derecho objetivo y subjetivo. Ramas más importantes: Concepto de los Derechos civil, penal, procesal, administrativo, político y mercantil.
- Tema 2.—El Derecho penal. Razón de ser del mismo; sus objetos: el delito, la pena y las medidas de seguridad.
- Tema 3.—Código penal español; descripción breve de su contenido. Leyes penales especiales más importantes.
- Tema 4.—Concepto del delito. Noción de los elementos componentes del mismo. La pena; clase.
- Tema 5.—Delito por dolo y delitos por imprudencia. Delitos preterintencionados. El caso fortuito.
- Tema 6.—Explicación de las causas eximentes de la responsabilidad.
- Tema 7.—Las circunstancias agravantes y atenuantes. La reincidencia habitual y profesional.
- Tema 8.—Momentos de la vida del delito. La tentativa y la frustración. La participación en el delito. El cómplice y el encubridor.
- Tema 9.—Causas que extinguen la responsabilidad penal. La responsabilidad civil.
- Tema 10.—El proceso penal. Modos de iniciarlo. Fases principales del mismo. Los recursos.
- Tema 11.—El Estado. La Jefatura del Estado. Organos superiores de la Administración Central del Estado. El Ministerio de Justicia. Organización de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
- Tema 12.—Los funcionarios públicos: concepto y clases. Derechos y deberes de los mismos. Situaciones.

**CIENCIAS PENITENCIARIAS**

- Tema 1.—La Ciencia Penitenciaria. Su historia, contenido y división.
- Tema 2.—Penas privativas de libertad. Ejecución de las mismas. La humanización y la aspiración reformadora.
- Tema 3.—Importancia de la clasificación penitenciaria. Bases fundamentales de ella.
- Tema 4.—Sistemas penitenciarios. Evolución de los mismos. El sistema penitenciario en España.
- Tema 5.—Prisiones en régimen cerrado y en régimen semiabierto. Los modernos establecimientos abiertos.
- Tema 6.—La educación en los establecimientos penitenciarios. La asistencia religiosa. El empleo del tiempo libre.
- Tema 7.—El trabajo en los establecimientos penitenciarios. Condiciones que debe reunir. Clases.
- Tema 8.—El régimen disciplinario; su progresiva atenuación. La asistencia médica.
- Tema 9.—Relación de los reclusos con el medio exterior. La asistencia social.
- Tema 10.—El personal penitenciario. Su formación y clases. El personal auxiliar.
- Tema 11.—Formas de liberación de la prisión. Consideración especial de la libertad condicional y de la redención de penas.

**NOCIONES DE PSICOLOGÍA, CRIMINOLOGÍA, PEDAGOGÍA CORRECCIONAL Y MORAL**

- Tema 1.—El hombre; su físico y sus rasgos psíquicos. Estructura de la personalidad.
- Tema 2.—Influjo de los diversos componentes de la personalidad en la conducta humana.
- Tema 3.—El delincuente: rasgos específicos que la Criminología considera propios del mismo.
- Tema 4.—La causa de la delincuencia. Resumen de las cuestiones en torno a la herencia y a la constitución de los delinquentes.
- Tema 5.—Las causas de la delincuencia. (Continuación.) Resumen de las cuestiones sobre rasgos psíquicos, normales y anormales de los delinquentes.
- Tema 6.—Las causas de la delincuencia. (Continuación.) Resumen de las cuestiones sobre el medio ambiente de la delincuencia especial y sobre los factores sociales.

- Tema 7.—Nociones de algunas de las clases y pronósticos más conocidos de la Ciencia criminológica.
- Tema 8.—El tratamiento penitenciario: razones del mismo. Variaciones principales: jóvenes, profesionales, deficientes mentales, etc.
- Tema 9.—Noción de la teoría de grupo: su aplicación en la vida penitenciaria.
- Tema 10.—La moral católica: definición y fuentes. Importancia y necesidad de la moral. Último fin del hombre.
- Tema 11.—El acto humano: sus elementos. Imputabilidad y responsabilidad del acto humano. Acto moral. La conciencia moral.
- Tema 12.—La Ley: división; concepto de las diversas clases de leyes. La costumbre.
- Tema 13.—La Gracia. Las virtudes teológicas y morales. Virtudes sociales; justicia y caridad social. El pecado.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes en turno ordinario de antigüedad para proveer por funcionarios Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos.*

Por existir vacantes en diversos Centros Sanitarios, cuyos destinos deben proveerse en turno ordinario de antigüedad por funcionarios Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, Decreto para su aplicación de 14 de marzo de 1957 y artículo 17 del texto articulado de la Ley de Bases de Funcionarios, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien disponer se anuncie concurso para su provisión, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán concurrir al mismo todos los funcionarios que integran los Cuerpos de Médicos y Practicantes de la Zona Norte de Marruecos incluidos en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 22 de diciembre de 1964.

También podrán concurrir a este concurso todos los Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos incluidos en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 8 de julio de 1962 que se encuentren en situación de activo y hayan sido clasificados como titulares de plazas no escalafonadas y no estén interzados en los Cuerpos Generales del Estado.

Segunda.—Los funcionarios que deseen participar en este concurso, deberán llevar tres años prestando servicio en su último destino.

Tercera.—El plazo para formular solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo dirigir las instancias a esta Subsecretaría, señalando al margen de la misma la vacante solicitada y en caso de que se incluyan más, se indicarán por orden de preferencia. Los funcionarios que se encuentren en comisión al servicio del Gobierno Marroquí deberán cursar sus instancias directamente a este Ministerio dentro del plazo anteriormente indicado.

Cuarta.—Las vacantes a cubrir serán las comprendidas en la relación que a continuación se inserta, más las resultas de provisión de éstas y las que pudieran producirse hasta la resolución del concurso.

Quinta.—Para la adjudicación de vacantes se dará preferencia a la antigüedad de servicios dentro del Cuerpo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de enero de 1971.—El Subsecretario, Santiago Cruyiles.

Sr. Inspector general del Ministerio de la Gobernación.

**RELACION DE PLAZAS A QUE SE REFIERE LA ORDEN PRECEDENTE**

Dependencia	Población	Plazas	Dependencia	Población	Plazas
<b>A) Cuerpo de Médicos procedentes de la Zona Norte de Marruecos</b>					
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD					
Centro Secundario de Higiene	Almendralejo	1	Centro Secundario de Higiene	Don Benito	1
Idem	Almansa	1	Idem	Mahón	1
Idem	Ortúela	1	Idem	Igualada	1
Idem	Berja	1	Idem	Miranda de Ebro	1
Idem	Arévalo	1	Idem	Trujillo	1
			Idem	Valdepeñas	1
			Idem	Cabra	1
			Idem	Peñarroya	1
			Idem	Santiago de Compostela	1

Dependencia	Población	Plazas
Centro Secundario de Higiene	Figueras	1
Idem	Guadix	1
Idem	Barbastro	1
Idem	Jaca	1
Idem	Villanueva del Arzobispo	1
Idem	Villacarrillo	1
Idem	Ponferrada	1
Idem	Astorga	1
Idem	La Baneza	1
Idem	Calahorra	1
Idem	Monforte de Lemos	1
Idem	Ronda	1
Idem	Aguilas	1
Idem	Lorca	1
Idem	Cartagena	1
Idem	Avilés	1
Idem	Vinaroz	1
Idem	Ubeda	1
Idem	El Ferrol del Caudillo	1
Idem	Cieza	1
Idem	Ribadavia	1
Idem	Mieres	1
Idem	Langreo	1
Idem	Alcázar de San Juan	1
Idem	Arrecife	1
Idem	Villarrobledo	1
Idem	Sigüenza	1
Idem	Calatayud	1
Idem	La Guardia	1
Idem	Puertollano	1
Idem	Guernica	1
Idem	Antequera	1
Idem	Puerto de la Luz	1
Idem	Pasajes	1
Idem	Ceuta	2
Idem	Motril	1
Idem	Villagarcía de Arosa	1
Idem	Béjar	1
Idem	Los Llanos de Aridane	1
Idem	Algeciras	1
Idem	Castro Urdiales	1
Idem	Reinosa	1
Idem	Laredo	1
Idem	El Espinar	1
Idem	Agreda	1
Idem	Reus	1
Idem	Alcañiz	1
Idem	Talavera de la Reina	1
Idem	Játiva	1
Idem	Onteniente	1
Idem	Medina del Campo	1
Idem	Tarazona	1
Idem	Puerto de la Cruz	1
Idem	Mérida	1
Jefatura Provincial Sanidad	Barcelona	1
Ciudad Sanatorial	Tarrasa	1
Jefatura Provincial Sanidad	Cádiz	1
Idem	Granada	1

*Lucha Antituberculosa*

Establecimiento Antituberculoso	Vigo	1
Idem	Tarragona	1
Idem	Segovia	1
Idem	Córdoba	1
Idem	Ceuta	1
Idem	Badajoz	1
Idem	Granada	1
Idem	Murcia	1
Idem	Huelva	1

**MÉDICOS ESPECIALISTAS**

*Odontólogos*

Gran Hospital del Estado	Madrid	1
Jefatura Provincial Sanidad	Zaragoza	1

*Oftalmólogos*

Instituto Oftálmico	Madrid	1
Jefatura Sanidad Civil	Melilla	1

*Otorrinolaringólogos*

Jefatura Provincial de Sanidad	Badajoz	1
--------------------------------	---------	---

Dependencia	Población	Plazas
<i>Médicos del Servicio de Guardia</i>		
Establecimiento Antituberculoso	Malaga	1
P. N. A.	Sevilla	1
<b>B) Farmacéuticos procedentes de Marruecos</b>		
Jefatura Provincial de Sanidad	Cádiz	1
<b>C) Químicos procedentes de Marruecos</b>		
Jefatura Provincia. Sanidad	Ancante	1
<b>D) Practicantes procedentes de Marruecos</b>		

**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD**

Jefatura Provincial de Sanidad	Madrid	1
Idem	Las Palmas	2
Idem	Murcia	2
Idem	Jaén	2
Idem	Pamplona	2
Idem	Pontevedra	1
Idem	Salamanca	2
Idem	Huelva	2
Idem	San Sebastián	1
Idem	Toledo	2
Idem	Valencia	4
Idem	Zaragoza	2
Idem	Granada	2
Idem	Sevilla	1
Idem	Córdoba	2
Centro Secundario de Higiene	Cartagena	2
Idem	La Línea de la Concepción	1
Idem	Pasajes	2
Idem	Santiago de Compostela	1
Idem	Santa Cruz de la Palma	1
Idem	Vigo	2
Idem	Sanlúcar de Barrameda	2
Idem	Antequera	4
Idem	Motril	2
Idem	Linares	2
Idem	Alcoy	2
Idem	Algeciras	2
Idem	Málaga	2
Idem	Peñarroya	2
Idem	Guadix	2
Idem	Ubeda	2
Idem	Calahorra	2
Idem	Ronda	2
Idem	Mieres	2
Idem	Reinosa	2
Idem	Torrelavega	2
Idem	Santofía	2
Idem	Reus	2
Idem	Talavera de la Reina	2
Idem	Gandia	2
Idem	Játiva	2
Idem	Medina del Campo	2
Idem	Calatayud	2
Idem	Tarazona	2
Idem	Ponferrada	2
Idem	Vallecas-Madrid	2

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR Y ASISTENCIA SOCIAL**

Residencia de Ancianos	Madrid	2
Orfanato «Agustina de Aragón»	Zaragoza	1

**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD**

Gran Hospital del Estado	Madrid	4
Establecimiento Antituberculoso	Córdoba	1
Idem	Las Palmas de Gran Canaria	2
Idem	La Coruña	2
Idem	Pamplona	2
Idem	Pontevedra	2
Idem	Sevilla	3
Idem	Salamanca	2
Idem	San Sebastián	2
Idem	Valencia	4
Idem	Vigo	1
Idem	Zaragoza	2
Idem	Granada	2
Idem	Almería	1

Dependencia	Población	Plazas	Dependencia	Población	Plazas
Establecimiento Antituberculoso	Barcelona	3	Centro Secundario de Higiene	Puerto de la Luz	1
Idem	Menisa	2	Idem	Jerez de la Frontera	2
Idem	Mataga	1	Idem	Manresa	1
Idem	Madrid	1	Idem	Vallecas	2
<b>E) Practicantes del Servicio de Guardia procedentes de Marruecos</b>			Idem	Ceuta	1
Centro Secundario de Higiene	Matagó	1	Gran Hospital del Estado	Madrid	2
Jefatura Provincial de Sanidad	Alicante	1	Hospital del Niño Jesús	Madrid	2
<b>F) Comadronas procedentes de Marruecos</b>			Establecimientos Antituberculosos	Melilla	1
Jefatura Provincial de Sanidad	Madrid	3	Idem	Barcelona	1
Idem	Valladolid	1	Idem	Córdoba	2
Idem	Alicante	2	Idem	Granada	3
Idem	Barcelona	2	Idem	La Coruña	2
Idem	Palma de Mallorca	1	Idem	Salamanca	2
Idem	Granada	1	Idem	Zaragoza	2
Idem	Valencia	2	Idem	Sevilla	1
Centro Secundario de Higiene	Manresa	2	Idem	Cádiz	1
<b>G) Auxiliares de Farmacia procedentes de Marruecos</b>			Idem	Valencia	2
Inspección Provincial de Farmacia	Barcelona	1	Idem	Malaga	2
Idem	Córdoba	1	Idem	Madrid	1
Gran Hospital del Estado	Madrid	1	<b>I) Personal Auxiliar y Subalterno procedente de Marruecos</b>		
Subinspección de Farmacia	Melilla	1	<i>Ayudantes de Laboratorio</i>		
Hospital del Rey	Madrid	1	Establecimiento Antituberculoso	Madrid	1
<b>H) Enfermeras Diplomadas procedentes de Marruecos</b>			<i>Auxiliares de Laboratorio</i>		
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD</b>			Jefatura Provincial de Sanidad	Málaga	1
Jefatura Provincial de Sanidad	Barcelona	1	Idem	Sevilla	1
Idem	Alicante	1	Idem	Granada	2
Idem	Sevilla	1	Centro Secundario de Higiene	Ceuta	1
Idem	Valencia	1	Idem	Melilla	1
Idem	Salamanca	2	<i>Enfermeros</i>		
Idem	Bilbao	1	Jefatura Provincial de Sanidad	Málaga	2
Idem	Córdoba	2	Idem	Madrid	1
Idem	Huelva	2	Centro Secundario de Higiene	Manresa	2
Idem	Jaén	2	Idem	Lorca	1
Idem	La Coruña	2	Idem	Melilla	1
Idem	Zaragoza	3	Establecimiento Antituberculoso	Madrid	2
Idem	Cádiz	1	<i>Cocineros</i>		
Idem	Málaga	1	Establecimiento Antituberculoso	Granada	1
Centro Secundario de Higiene	Lorca	2	Idem	Cádiz	1
Idem	Motril	2	Idem	Madrid	2
Idem	Guadix	2	Gran Hospital del Estado	Madrid	2
Idem	Algeciras	2			
Idem	Linares	2			
Idem	Ubeda	2			

**RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Subalternos de Correos.**

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades conferidas en virtud del Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, y con el preceptivo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para cubrir ciento treinta y una vacantes en el Cuerpo de Subalternos de Correos, incrementadas con las que se produzcan por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria; más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, conforme a lo preceptuado en el apartado a) del párrafo cuarto del artículo tercero del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

El número definitivo de vacantes objeto de esta convocatoria se publicará con la lista provisional de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de 21 de noviembre de 1968.

Las vacantes anunciadas en esta convocatoria se determinan sin perjuicio de la reserva que corresponde a la Junta Calificadora de Destinos Civiles. También se observarán las bases de la Ley de 17 de julio de 1947.

Estas plazas que se anuncian a concurso-oposición están dotadas con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Retri-

buciones de 4 de mayo de 1965 y disposiciones complementarias, siendo de 1,3 el coeficiente multiplicador asignado al referido Cuerpo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará en su fase de oposición de un solo ejercicio.

La presente convocatoria se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

**Requisitos**

1.º Podrán concurrir a este concurso-oposición los españoles varones que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y menos de treinta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Por tratarse de concurso-oposición, los Subalternos interinos y contratados con más de seis meses de servicios, podrán presentarse siempre que tuvieran dieciocho años y menos de cuarenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) No tener defecto físico de los comprendidos en el cuadro de exenciones señalados para Correos por la Orden ministerial de 18 de marzo de 1952. Las condiciones físicas necesarias se acreditarán, de conformidad con la mencionada Orden ministerial con el oportuno certificado de haber sido reconocido por un facultativo de Correos, en las Principales donde los haya y donde no los hubiere por uno afecto al servicio de Asistencia